

## FNE abre sumario por filtración y abogados recomiendan denunciar

El martes, el organismo antimonopolio abrió un sumario administrativo, cuyo objeto es despejar eventuales responsabilidades de funcionarios de la institución en el hecho.

*POR LEONARDO CÁRDENAS-*

El pasado 20 de diciembre, la Fiscalía Nacional Económica (FNE) inició un sumario administrativo a fin de “despejar eventuales responsabilidades de funcionarios de la institución en este hecho”. Esto, a raíz de la filtración de un documento reservado - publicado en La Tercera- que decía relación con la delación compensada realizada por CMPC, en la cual además de autodelatarse en la colusión del tissue, también confirmaba que se había coordinado con Kimberly-Clark en el mercado de pañales durante los años 2002 y 2009.

Si bien el documento estaba en bastantes más manos que sólo la FNE -desde los abogados de CMPC, hasta los ex ejecutivos, pasando por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia-, el organismo que lidera el fiscal Felipe Irarrázabal decidió iniciar un sumario administrativo para evaluar y analizar presuntas responsabilidades.

La FNE ya había confirmado que mantenía una investigación abierta en relación a dicho mercado.

Más allá de la acción impulsada por el organismo, abogados de la plaza recomendaron a la FNE dar un paso más y denunciar ante el Ministerio Público la presunta filtración. Así lo plantea Francisco Agüero, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. A su juicio la FNE debe llevar adelante investigaciones administrativas y penales, puesto que es inusual que los servicios lleven adelante indagatorias al respecto. “En estos casos de violaciones administrativas deben existir investigaciones internas y también eventualmente penales”, sostuvo el también ex director del Centro de Regulación y Competencia de la UC.

El DL 211 es claro en establecer los deberes de reserva de los funcionarios de la Fiscalía y sus asesores.

De hecho, el mismo cuerpo legal señala que “el Fiscal Nacional Económico podrá disponer de oficio o a petición del interesado, que ciertas piezas del expediente sean reservadas o confidenciales, siempre que tengan por objeto proteger la identidad de quienes hayan efectuado declaraciones o aportado antecedentes en conformidad al artículo 39”.

En efecto, los funcionarios del órgano antimonopolio arriesgan desde sanciones administrativas y hasta penales en caso de comprobarse que filtraron información de carácter confidencial.

“Es pertinente que la FNE pueda iniciar las investigaciones tanto internas como a través del Ministerio Público para averiguar qué es lo que realmente ocurrió”, aseguró el abogado José Miguel Gana, socio de Gana & Galvez Abogados. Y añadió: “Más allá

de la investigación interna que debe hacer, éste, como cualquier organismo público que maneja información confidencial, debe hacer las acciones correspondientes. Hay ciertos bienes jurídicos que deben cautelarse y que van de la mano del resguardo de las garantías de confidencialidad y reserva”.

María Elina Cruz, profesora de Derecho UC y ex Directora del Centro de Libre Competencia UC, también coincide. “En principio sí (debe denunciar). Pero la acción y sanción deben dirigirse a la persona que efectuó la filtración y jamás al medio de comunicación que divulgó la información, ya que hay interés público involucrado”.

Por su parte, el abogado Cristián Reyes, del estudio Isabel Díaz y Asociados, asegura que, dado que se revelaron las identidades de supuestos ejecutivos involucrados, la FNE debe presentar una denuncia al Ministerio Público por la filtración de esos nombres; la cual, a su juicio, no sería necesaria si es que sólo se hubiera revelado el delito, la supuesta colusión.

Respecto del carácter confidencial de los antecedentes, el abogado Juan Cristóbal Gumucio, socio de Sargent & Krahn, asegura que “La FNE no sólo no tiene obligación alguna de enviar los antecedentes al Ministerio Público, sino que está impedida de hacerlo, porque si en definitiva los antecedentes no son suficientes para fundar un requerimiento, su obligación es devolverlos a la delatora y los funcionarios que participaron en el equipo de delación están impedidos de revelar la delación incluso al interior de la FNE”, dice.

Fuente: Pulso / Empresas & Mercados: Pág 11.